

## CONTRATO N° CN-JUR-084/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL PRD, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con actividades empresariales que tenga por objeto, entre otras, prestar servicios de impresión en diversos materiales; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**LA PRESTADORA**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA LA PRESTADORA:

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] que cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato.
- II.3 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "**EL PRD**", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

## CONTRATO N° CN-JUR-084/22

- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número **RNP: 202204302157354**.
- II.6 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA PRESTADORA" se obliga a brindar el servicio de elaboración de 3,500 (tres mil quinientas) bolsas ecológicas color amarillo (tamaño 38x35cm) serigrafiada a una tinta con el logo del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 29 de abril de 2022.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto del servicio objeto del presente contrato es de \$107,758.62 (Ciento siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$17,241.38 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA Y FECHA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el monto del presente contrato en una sola exhibición el día 04 de mayo de 2022. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del **30 de abril al 31 de mayo de 2022**.

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.** "LA PRESTADORA" se obliga a entregar el material objeto del presente contrato el día **13 de mayo de 2022** en las instalaciones de "EL PRD", ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "LA PRESTADORA" conviene en responder de la calidad del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cotización anexa y el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL.** "LA PRESTADORA" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a ella, o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados, así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

**OCTAVA. - FISCALIZACIÓN.** "LA PRESTADORA" acepta coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA.** "LA PRESTADORA" prestará los servicios, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 29 de abril de 2022.

## CONTRATO N° CN-JUR-084/22

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL PRD"** en caso de así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "LA PRESTADORA", sin responsabilidad alguna para "EL PRD".

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL PRD"

C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA"

C.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



RFC: [REDACTED]

CDMX A 29 DE ABRIL DEL 2022

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION SOLICITADA:

## COTIZACION

N.P	CONCEPTO	UNIDADES	PU	TOTAL
1	BOLSA ECOLOGICA COLOR AMARILLO SERIGRAFIADAA UNA TINTA CON EL LOGO DEL PRD	3500	\$30.7881773	\$107,758.62
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$107,758.62</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 17,241.38</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 125,000.00</b>

### CONDICIONES DE PEDIDO:

- FECHA DE ENTREGA: EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2022.
- LUGAR DE ENTREGA: En las oficinas centrales del PRD la dirección es: Av. Benjamín Franklin No 84, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX.
- Vigencia de cotización: 15 días naturales

